FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO

Orden DEF/……/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas, como medida de apoyo a la formación y desarrollo profesional del personal militar y Reservistas de Especial Disponibilidad (RED), para la obtención de titulaciones del sistema educativo general que faciliten los procesos de promoción para cambio de Escala o de Cuerpo con exigencia de titulación previa, la ampliación de estudios y la mejora de la empleabilidad.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

Orden DEF/122/2017, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas para la formación, durante la vida activa de militar, como medida de apoyo a la desvinculación voluntaria de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Orden DEF/1100/2015, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la obtención de titulaciones del sistema educativo general, encaminadas a facilitar los procesos de promoción que permitan el cambio de escala o de cuerpo de los militares profesionales.

Orden DEF/868/2018, de 31 de julio, por la que se delega la competencia para resolver la concesión de becas y ayudas para la formación.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

La publicación de esta orden ministerial permitirá la ejecución de la línea de subvención para potenciar la formación y desarrollo profesional del personal militar y RED, contemplada en la Orden Ministerial 69/2020, de 16 de diciembre, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el período 2021-2023.

La aprobación de estas bases reguladoras es la premisa necesaria para la publicación anual de convocatorias de becas y ayudas para la formación, dirigida a los militares profesionales y reservistas de especial disponibilidad (RED). En este sentido, las bases reguladoras actualmente en vigor, no contemplan al personal RED.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Las futuras publicaciones de convocatorias anuales de becas y ayudas, necesitan de unas bases reguladoras que permitan otorgar estas subvenciones como medida de apoyo a la formación y desarrollo profesional del personal militar y RED, para la obtención de titulaciones del sistema educativo general que faciliten los procesos de promoción para cambio de Escala o de Cuerpo con exigencia de titulación previa, la ampliación de estudios y la mejora de la empleabilidad.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Esta orden ministerial tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas que permitan la obtención de titulaciones de formación profesional, grado, postgrado y máster del sistema educativo general, encaminadas a:

a) facilitar los procesos de promoción en las Fuerzas Armadas para cambio de Escala o de Cuerpo, con exigencia de titulación previa.

b) impulsar las acciones formativas para el desarrollo profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas que facilite el acceso a otras actividades profesionales y laborales.

c) mejorar la empleabilidad del personal Reservista de Especial Disponibilidad mediante la obtención del título de Técnico de Grado Medio del Sistema Educativo General.

Las becas y ayudas para facilitar los procesos de promoción en las Fuerzas Armadas para cambio de Escala o de Cuerpo están dirigidas a los militares profesionales que reúnan las condiciones para el ingreso en los centros docentes militares de formación con exigencia de titulación previa.

Las becas y ayudas para impulsar el desarrollo formativo personal están dirigidas a los militares de carrera, personal militar de complemento y de tropa y marinería que, en su caso, tenga suscrito el compromiso de larga duración y que deseen realizar una formación que les facilite titulaciones del sistema educativo general para su incorporación a otros ámbitos laborales.

Las becas y ayudas para mejorar la empleabilidad están dirigidas al personal reservista de especial disponibilidad que realicen estudios que les permita la obtención de la titulación de Técnico de Grado Medio del sistema educativo general.

COMPETENCIA DEL ÓRGANO ORIGINADOR.

No hay alternativas que permitan la publicación de convocatorias anuales de becas, adecuadas a la línea de subvención para la formación del personal y apoyo a la incorporación laboral, recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021/2023.